



ACTA NUMERO DOS.-Sesión Ordinaria, en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, departamento de la Libertad a las trece horas del día siete de mayo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria respectiva para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal De San Juan Opico, fue convocada y Presidida por el señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana. Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria en funciones Licda. . Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada por unanimidad. haciendo Constar que la Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos regidora Suplente, sustituye a Dra. Carmen Abigail Girón Canales en base al artículo 41 del Código Municipal y asimismo el señor Regidor José Bernardo Arita Hernández sule a la Señora Propietaria Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera: Expuso al Pleno la necesidad de nombrar en las plazas vacantes y otras al personal que debe asumir los cargos en el desempeño de sus funciones para el quehacer administrativo Municipal y para ello propuso al Pleno:.....

ACUERDO NÚMERO UNO. Traslados de Personal. Visto que ha sido el informe rendido por el Señor Alcalde relacionado con lo que dispone el Artículo Cuarenta de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que dice Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Y siendo que el señor _____ quien trabaja como encargado de Comunicaciones, por razones de reorganización administrativa el Concejo Municipal por mayoría de votos, **ACUERDA:** Trasladar al señor _____ como encargado de la Oficina de Empleo, manteniendo su salario y prestaciones de ley de los cuales gozan en la actualidad. Y tres abstenciones de los señores regidores Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. **COMUNIQUESE**.....

ACUERDO NÚMERO DOS. Nombramiento del Jefe de la Unidad de Niñez y Adolescencia. Con La facultad que le otorga el Código Municipal en el Artículo treinta numeral dos, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal. El señor

Alcalde expuso al pleno el nombramiento del Jefe de la Unidad de Niñez y Adolescencia, resaltando la importancia de tal cargo en la estructura administrativa. El cual se somete a votación el perfil del Licenciado en Administración Turística y después de analizado el mismo por mayoría de voto y tres abstenciones de los señores regidores Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos el concejo **ACUERDA**. Nombrar al Licenciado como Jefe de la Unidad de Niñez y Adolescencia quien devengara un salario mensual de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Con los descuentos y prestaciones de Ley. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NÚMERO TRES. Nombramiento del Jefe de la Unidad del Registro Familiar. Con La facultad que le otorga el código Municipal en el Artículo treinta numeral cuatro y catorce, del Código Municipal. El señor Alcalde expuso al pleno:

- I. El perfil de la Licda en Ciencias Jurídicas. para el cargo de Jefa del Registro del Estado Familiar, por considerar que reúne el perfil de idoneidad, quien Devengara un salario de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Con los descuentos y prestaciones de Ley.
- II. Que ante la necesidad de autenticar los documentos que se emiten en el Registro del Estado Familiar a favor de los usuarios que así lo soliciten, se faculta a la profesional nombrada para que registre su firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores, RNP, Embajada Americana, Migración y Extranjería para autenticar los documentos propios en el desempeño del cargo.
- III. Así mismo, en su ausencia delegar a la Sra. auxiliar del REF para que registre también su firma.

Se sometió a votación y el Concejo por mayoría de voto **ACUERDA**: Aprobar el nombramiento de la Licda en la plaza de Jefa de Registro del Estado Familiar quien Devengara un salario de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Con los descuentos y prestaciones de Ley, asimismo, se le faculta para que legalice autenticando su firma ante las instituciones antes mencionadas, de igual manera, se faculta a la Sra. para que gestione autenticar su firma cuando por cualquier circunstancia faltare la titular. En el presente acuerdo se abstuvieron los señores regidores Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NÚMERO CUATRO. Nombramiento del Jefe de Servicios Públicos Municipales. Con La facultad que le otorga el código Municipal en el Artículo treinta numeral dos, del Código Municipal, El señor Alcalde expuso al pleno el nombramiento del Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, resaltando la importancia de tal cargo en la estructura administrativa El cual se somete a votación el perfil del Sr.

y después de analizado el mismo por mayoría de voto y tres abstenciones de los señores regidores Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y



Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos el Concejo **ACUERDA**. Nombrar al Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa como Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, devengara un salario mensual de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Con los descuentos y prestaciones de Ley. **COMUNIQUESE**.....

Ingresa a la Sesión la Dra. Carmen Abigail Girón Canales y sale la Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos.

ACUERDO NÚMERO CINCO. Nombramiento del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Con La facultad que le otorga el código Municipal en el Artículo treinta numeral dos, del Código Municipal, El señor Alcalde expuso al pleno el nombramiento del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, resaltando la importancia de tal cargo en la estructura administrativa El cual se somete a votación el perfil del Ingeniero Industrial y después de analizado el mismo por mayoría de voto y tres votos en contra de los señores regidores Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y Dra. Carmen Abigail Girón Canales. El concejo **ACUERDA**. Nombrar al ingeniero como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien devengara un salario mensual de MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Con los descuentos y prestaciones de Ley. **COMUNIQUESE**.....

ACUERDO NÚMERO SEIS. Nombramiento del Encargado de Oficina Agropecuaria. Con La facultad que le otorga el código Municipal en el Artículo treinta numeral dos, del Código Municipal, El señor Alcalde expuso al pleno el nombramiento del Encargado de Oficina Agropecuaria, resaltando la importancia de tal cargo en la estructura administrativa El cual se somete a votación el perfil del Ingeniero Agrónomo Fitotecnia y después de analizado el mismo por mayoría de voto y abstenciones de los señores regidores Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y Dra. Carmen Abigail Girón Canales el concejo **ACUERDA**. Nombrar al ingeniero , Encargado de Oficina Agropecuaria, quien devengara un salario mensual de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Con los descuentos y prestaciones de Ley. **COMUNIQUESE**.....

ACUERDO NUMERO SIETE. Nota de Cobro de Empresa Vasan, S.E.M. de C.V. ZVisto el Informe del Licenciado , de fecha 5 de mayo del corriente año, Jefe de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, sobre Notificación de cobro de la Empresa **Vasan, S.E.M. de C.V.** con fecha 21 de abril del presente año donde realiza cobro a esta municipalidad por el monto de **\$183,244.20** Dólares de los Estados Unidos de América por servicios de disposición Final de Desechos Sólidos y después de haber verificado que el monto real de la deuda en Tesorería Municipal asciende a \$174,912.34 Dólares, por haberse encontrado factura de pago en fecha 31 de julio del año 2018, por un valor de \$8,331.86 Dólares

En dicho informe de la Unidad Jurídica recomienda: Dar prioridad al pago de la Mora, Autorizarle como Unidad para entrar en negociación con la sociedad **Vasan, S.E.M. de C.V.**, para acordar un plan de pagos, que permita la cancelación del total del servicio..... Por lo que el Concejo por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Sindicatura en base al artículo Cincuenta y uno literal G y treinta numeral diecisiete Del Código Municipal. De la misma manera al Jefe del departamento Jurídico para que gestionen dicho caso y analicen lo conducente al cobro realizado a esta alcaldía por Empresa **Vasan, S.E.M. de C.V** por la suma de **\$183,244.20** dólares de los Estados Unidos de América. La Señora Regidora Propietaria Licda. Berta Luz Aquino Canales, solicita se indague en Tesorería datos y facturas correspondientes a este cobro ya que el pago por servicios de disposición final de Desechos Sólidos no puede tener Atrasos en su pago. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO OCHO. Nota recibida de Registro Nacional de las Personas Naturales. Vista la nota recibida por RNP, Que, según nota recibida con fecha 5 de mayo del año 2021, suscrita por Lic. _____, Presidente -Registrador Nacional donde hace de conocimiento que el RNP, pone a disposición de esta Alcaldía la herramienta informática denominada "Registro de Estados Vitales Familiares". Abreviado REVFA. El cual es un sistema diseñado para facilitar y optimizar las funciones del registro del Estado Familiar para consolidar y estandarizar la forma de registrar. El concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la jefa del REF Licda. _____ para que solicite más información al RNP sobre el Sistema REVFA e informe a este Concejo Municipal. **COMUNIQUESE**.....

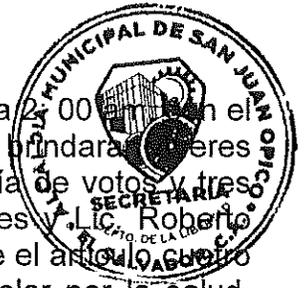
ACUERDO NUMERO NUEVE. Celebración del Día de la Madre. En virtud del artículo cuatro incisos cuatro del Código Municipal y debido a:

- I. Que año con año se han festejado a las madres en su día por lo que, en el marco del mes de las madres, la Municipalidad estará realizando un evento especial para todas las madres del Municipio, que se llevará a cabo el día diez de mayo, comenzando a las ocho horas de la mañana con un acto en el parque central, evento que estará lleno de sorpresas y concursos.
- II. Que para dicho evento se ha planificado realizar las siguientes compras: refrigerios, regalos para rifas y concursos y pago de transporte para señores de banda de Paz Boinas Verdes

Por lo tanto, se Solicita:

1. Erogar del fondo común la Cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para llevar a cabo dicha celebración.
Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar evento especial para todas las madres del Municipio el día diez de mayo, Erogar del fondo común la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para compra de refrigerios, regalos para rifas y concursos y pago de transporte de los integrantes de la banda de paz Boinas Verdes. **COMUNIQUESE**.....

ACUERDO NUMERO DIEZ. Solicitud de Movimiento Humanitario Proyectando Esperanza. Con la competencia que nos confiere la Ley. Y por tener a la Vista la solicitud presentada por el Movimiento Humanitario Proyectando Esperanza, del Cantón el Ángel Talcualuya, en la que solicitan permiso para el uso de cancha de futbolito rápido de la



comunidad, para realizar una fiesta bailable el día 15 de mayo de 9:00 pm a las 12:00 am con el fin de recaudar fondos para personas de la tercera edad, con estos fondos se brindará alimentos y otros productos de primera necesidad. El Concejo Municipal por mayoría de votos y tres abstenciones de los señores regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales y Enrique Aquino Figueroa **ACUERDA:** con la Competencia que nos concede el artículo cuatro numeral cinco del Código Municipal, como municipalidad nos compete velar por la salud, saneamiento ambiental la prevención y combate de enfermedades; y conociéndose por voz popular que en el Cantón Talcualuya se ha presentado incremento de casos Covid-19 y a fin prevenir la propagación de la enfermedad. Se Deniega lo peticionado por razones de salud de todos conocidos. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO ONCE. Instituto Nacional de San Juan Opico. Con la competencia que nos confiere la Ley. Y por tener a la Vista la solicitud presentada por el señor Sub director del Instituto Nacional de San Juan Opico, en la que manifiestan que pretende realizar celebración el día veinte y veintiuno de mayo del presente año el día de las madres, por lo que solicitan cuatrocientos refrigerios para dicha celebración, después de analizar la situación financiera que atraviesa la Municipalidad, El Concejo Municipal por Unanimitad **ACUERDA:** Denegar la petición por no contar con asignación presupuestaria ni disponibilidad financiera. COMUNÍQUESE.....

ACUERDO NUMERO DOCE. Solicitud del equipo de Futbol Federado Caserío Nuevo Consumidero. Con la competencia que nos confiere la Ley. Y por tener a la Vista la solicitud presentada por representantes del Equipo de Futbol Federado Caserío Nuevo Consumidero en el que manifiesta realizara una carrera de cintas el día nueve de mayo del presente año a partir de las nueve horas, la cual se realizara para recaudar fondos para el torneo federado 2020-2021 para lo cual solicita setenta y cinco refrigerios, quince cohetes de vara y se le preste un canopy. El Concejo Municipal por Unanimitad **ACUERDA:** autorizar el préstamo de un canopy y los cohetes de vara solicitados y Denegar la petición de los refrigerios por no contar con asignación presupuestaria ni disponibilidad financiera. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TRECE. Solicitud de Asociación de Desarrollo Comunal Coronel Oscar Osorio. Con la competencia que nos confiere la Ley. Y por tener a la Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Coronel Oscar Osorio, Sitio del Niño, en la cual solicita apoyo para señalización, cordón cuneta y túmulos en calle ya pavimentada por administración anterior, también solicitan limpieza de cunetas con personal de Centro Penales y que la alcaldía asuma el gasto de alimentación de dicho personal, reparación de la calle con maquinaria , cambio de trece lámparas quemadas y reparación de doce lámparas más y bolsas plásticas tipo jardineras. Vista la petición el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Girar Instrucciones al Gerente de Planificación Técnica de esta municipalidad; para que realice las evaluaciones respectivas y rinda el informe de su verificación para determinar la viabilidad de lo solicitado. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO CATORCE. Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Héroes y Mártires de Tehuicho. Con la competencia que nos confiere la Ley. Que teniendo a la vista la solicitud de la de la Asociación de Desarrollo Comunal Héroes y Mártires de Tehuicho, en la cual solicita gestión de esta municipalidad para la perforación de un pozo de agua, debido a que hay escases de vital liquido y actualmente son 110 familias a la vez

solicitan la continuación de la reparación de la calle del Cantón los Amates hasta los límites del cantón San Pedro Mártir.

Vista la petición el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Remitir la petición al gerente de Planificación Técnica juntamente con la Unidad de Proyectos para que realicen las evaluaciones respectivas e informen a este colegiado lo conducente para la toma de decisiones. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO QUINCE. Solicitud de Adesco y comunidad las Victorias. Por recibida la solicitud presentada por Adesco y comunidad las Victorias de San Juan Opico. En la cual solicita la elaboración de Cordón Cuneta para toda la Comunidad y de una loza para una quebrada que atraviesa la colonia Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** Remitir la petición al gerente de Planificación Técnica juntamente con la Unidad de Proyectos para que realicen las evaluaciones respectivas e informen a este colegiado lo conducente para la toma de decisiones. COMUNÍQUESE.....

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. Solicitud de comunidad Nueva Argentina. Por recibida la solicitud presentada de la Colonia Nueva Argentina Calle a San Pascasio en donde solicita ayuda debido a que darán inicio a torneo de papi futbol libre y solicitan síes uniformes uno para cada equipo, doscientos dólares en efectivo y tres balones. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por unanimidad **ACUERDA:** Girar Instrucciones al Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad; Para la elaboración de la Carpeta Técnica que contenga los gastos que la administración deba realizar sobre las solicitudes y/o peticiones que formulen las diferentes comunidades. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Solicitud de Comunidad Misericordia de Dios. Por recibida la solicitud presentada de la Comunidad Misericordia de Dios en donde solicitan Construcción de cantareras mientras se gestiona el servicio de agua domiciliar para el beneficio de sesenta y cinco familias, vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** brindar el Servicio de Agua potable a la comunidad a través de una pipa de agua semanal por cuatro semanas de manera paliativa a la necesidad del vital líquido ,Girar instrucciones al Jefe de servicios Generales para darle cumplimiento a lo acordado. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. Solicitud de Comunidad Misericordia de Dios. Por tener a la Vista la solicitud presentada por la Comunidad Misericordia de Dios, en la cual solicita apoyo para reparación de calles deterioradas de la Comunidad. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley por Unanimidad **ACUERDA:** Girar Instrucciones al Gerente de Planificación Técnica de esta municipalidad; para que realice las evaluaciones respectivas y rinda el informe de su verificación para determinar la viabilidad de lo solicitado. COMUNÍQUESE.....

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. Solicitud de Comunidad Educativa del Instituto Nacional de San Juan Opico. Por tener a la Vista la solicitud presentada por la Comunidad



Educativa del Instituto Nacional de San Juan Opico, en la cual solicita donación de ventiladores de techo para la comunidad estudiantil para poder brindarles un ambiente agradable al momento de recibir sus clases educativas. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** previo a conceder o denegar cualquier erogación de fondos orientados a la compra de ventiladores de techo u otro objeto, se requiere verificar si se ha suscrito o no algún convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación. Facultado para ello a la señora Sindica Municipal y al Jefe de Unidad Jurídica. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO VEINTE. Solicitud de la señora Por tener a la Vista la solicitud presentada por la señora Blanca Luz Castro de Amaya coordinadora de la comunidad el Roble en la que solicita donación de ciento cincuenta Refrigerios para la celebración de fiesta a Patrono San Isidro Labrador. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** prevenir a la señora de presentar en legal forma la solicitud hecha a fin de valorar la viabilidad de entregar lo solicitado. COMUNIQUESE.....

En este momento ingresa a sesión la señora regidora Propietaria Karla Ileana Sánchez de Chavarría a quien suplía el señor José Bernardo Arita Hernández Regidor Suplente.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. Solicitud de Voluntarias Comunitarias del CBI Las Delicias. por tener a la Vista la solicitud presentada por Voluntarias Comunitarias del CBI Las Delicias en la que solicitan se continúe dando el bono de cien dólares para los gastos de utensilios de limpieza, papelería y otros y a la vez un aumento de cien dólares más. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA** Evaluar si existe asignación presupuestaria y disponibilidad financiera a fin de otorgar o no lo solicitado e infórmese a la Gerencia Administrativa y de Operaciones de esta municipalidad, para que verifique y recomiende lo conducente. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. Solicitud de Señora por tener a la Vista la solicitud presentada por señora en la que solicitan permiso de esta municipalidad para poder utilizar la cancha de basquetbol de la Colonia Nuevo San Juan Opico. Para la realización de una fiesta de cumpleaños el día 22 de mayo del presente año en horario de tres pm en adelante. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado previa presentación del informe de la Directiva del lugar, donde haga constar que para esa hora, día y lugar no se haya otorgado permiso para otro evento y se solicita dejar el lugar limpio. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. Junta directiva de Villa Valencia. Por tener a la Vista la solicitud presentada por Junta Directiva de Villa Valencia Ciudad Versailles, en la cual solicita provisión de presentes para la celebración del día de las madres, los cuales serán entregados a las madres de la comunidad. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades

conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** Denegar la petición por no contar con asignación presupuestaria ni disponibilidad financiera. COMUNÍQUESE.....

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. Asociación Intercomunal Ciudad Versailles. Por tener a la Vista la solicitud presentada la Asociación Intercomunal Ciudad Versailles, en la cual solicita refrigerios, gaseosas y bebidas para realizar celebración del día de las madres el día 22 de mayo del corriente para un máximo de 30 madres de familia. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** Denegar la petición por no contar con asignación presupuestaria ni disponibilidad financiera. COMUNÍQUESE.....

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. Equipo de Futbol los Guapos. Por tener a la Vista la solicitud presentada por el Equipo de Futbol los Guapos, en la cual solicita un uniforme y dos balones de Futbol por participación de torneo de papi Futbol libre a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo Municipal. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** Girar Instrucciones al Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad; Para la elaboración de la Carpeta Técnica que contenga los gastos que la administración deba realizar sobre las solicitudes y/o peticiones que formulen las diferentes comunidades en el área de deportes. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. Asociación de desarrollo comunal San Pedro Mártir. Por tener a la Vista la solicitud presentada por Asociación de desarrollo comunal San Pedro Mártir, en la cual solicita reparación de calle desde el desvío de Chantusnene hasta los límites del caserío Bartolio. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley por Unanimidad **ACUERDA:** Remitir la petición al gerente de Planificación Técnica juntamente con la Unidad de Proyectos para que realicen las evaluaciones respectivas e informen a este colegiado lo conducente para la toma de decisiones. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. Comité de deportes de las Victorias. Por tener a la Vista la solicitud presentada por Comité de deportes de las Victorias, en la cual solicita ayuda para equipar de uniformes, balones y trofeos a equipos participantes del torneo que inicia el uno de mayo, siendo estos doce equipos en total. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley por Unanimidad **ACUERDA:** Girar Instrucciones al Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad; Para la elaboración de la Carpeta Técnica que contenga los gastos que la administración deba realizar sobre las solicitudes y/o peticiones que formulen las diferentes comunidades. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. Comunidad católica del Barrio El Refugio. Por tener a la Vista la solicitud presentada por Comunidad Católica del Barrio El Refugio, en la cual solicita ayuda para celebración del día de la Virgen el diez de mayo para lo cual necesitan dos docenas de cohetes de vara. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la petición y ayudar a la comunidad con dos docenas de cohetes de vara. COMUNIQUESE.....



ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. Junta Administradora de Agua del caserío Siempre Viva. Por tener a la Vista la solicitud presentada la señora Suleima Joselin Guillen Líder Comunitario de Junta Administradora de Agua del caserío Siempre Viva, en la cual solicita ayuda con préstamo de tres canopys, sonido y gastos para 60 refrigerios y premios, celebrar carreras de cintas el día 16 de mayo para beneficio de proyecto de agua potable. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley por Unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el préstamo de tres canopys y sonido. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TREINTA. Comité de Softbol San Juan. Por tener a la Vista la solicitud presentada por Comité de Softbol San Juan, en la cual solicita ayuda para premios para la final de softbol programada para el ocho de mayo. Vista la petición el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley por Unanimidad **ACUERDA:** Denegar la petición por no contar con asignación presupuestaria ni disponibilidad financiera. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. CUADRO UACI. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno local en lo económico, técnico y administrativo

SOLICITUD DE ACUERDOS MUNICIPALES VIERNES 07 DE MAYO DE 2021							
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	1	COMPRA EN PLAZA DE INSUMOS DE LIMPIEZA: JABON LIQUIDO, ESCOBAS PLASTICAS, TOALLAS PARA TRAPEADOR, DESINFECTANTES, AROMATIZANTES, ESCOBAS, PAPEL HIGIENICO, FRANELAS, ENTRE OTROS.	3,000.00	3,000.00	ALMACEN	ATENCION A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, REUNIONES Y AYUDAS SOCIALES, PLAZO DE TRES MESES	FONDOS PROPIOS.
	000	COMPRA EN PLAZA DE REFRIGERIOS (SODAS Y GALLETAS).	0.00	3,000.00	ALMACEN	ENTREGA A DIFERENTES COMUNIDADES PARA CELEBRACION DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS.	FONDOS PROPIOS.

3	1	COMPRA DE: RASTRILLOS DE ABANICOS METALICOS. GUANTES DE CUERO Y ESCOBAS DE MAICILLO, PALAS METALICAS.	2,000.00	2,000.00	ALMACEN	TREN DE ASEO, BARRENDOS Y ORDENANZAS	FONDOS PROPIOS.
4	1	COMPRA EN PLAZA DE INSUMOS DE OFICINA: SELLOS.	250.00	250.00	UACI, DESPACHO, SECRETARIA, CONTABILIDAD	USO ADMINISTRATIVO.	FONDOS PROPIOS.
5	1	COMPRA EN PLAZA DE INSUMOS ELECTRICOS: CABLE TNN No.12 y 14., FOTOSELDAS, CINTA AHISLANTE, CONECTORES, CABLE THN No. 6, 8, 10 Y 12 Y HERRAMINETAS GENERALES.	10,000.00	10,000.00	ALUMBRADO PUBLICO	ALUMBRADO PUBLICO	FONDOS PROPIOS.
6	1	20 BLOOK DE DESTACE DE GANADO MAYOR \$8 C/U, 20 BLOOK DE CAJA CHICA \$10 C/U, 20 BLOOK DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS \$11 C/U	580.00	580.00	VISTO BUENO, SECRETARIA UACI	GANADERIA SECRETARIA Y UACI	FONDOS PROPIOS.
7	1	COMPRA EN PLAZA DE INSUMOS DE OFICINA: PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA.	6,000	6,000.00	ALMACEN	DIFERENTES DEPARTAMENTOS.	FONDOS PROPIOS.
8	1	COMPRA EN PLAZA DE INSUMOS DE MQUINARIA ACEITES, LUBRICANTES, ENTRE OTROS.	5,000	5,000.00	MAQUINARIA	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA.	FONDOS PROPIOS
		TOTAL		29,830.00			

Visto el cuadro UACI el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley por Unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro UACI remitido en fecha siete de mayo del presente año, que se detalla a continuación



2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucionales la autorización y aprobación del cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del señor Tesorero Municipal para erogar las cantidades mencionadas. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. Pago de planilla de cuadrillas de unidad de medio ambiente y otras.

- I. Vista la solicitud proporcionada por la Unidad de Medio Ambiente en donde anexa planilla correspondiente al mes de abril por un monto de \$ 735.00 Dólares en el cual se realizó mantenimiento de Áreas Verdes.
- II. Vista la planilla proporcionada por mantenimiento y limpieza de la ciudad por un valor de \$1,290.00 Dólares, las cuales suman \$2,025.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** Previa legalización del visto Bueno de la Sindico y el Dese del señor Alcalde facultar a la Tesorera Municipal haga las erogaciones correspondientes que se relacionan directamente con las planillas mencionadas. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. Aprobación del sello en Facsímil para firma del Alcalde u otros funcionarios que lo requieran. Exponiendo el alcalde la importancia de contar con una copia de su firma o facsímil para hacer más fácil la legalización de documentos que así lo requieran, este concejo considera viable autorizar la utilización de facsímil para hacerle más expedito el trabajo del señor alcalde u otros funcionarios que lo requieran. El Concejo Municipal por razones de orden Administrativo por Unanimidad **ACUERDA:** Facultar al Alcalde y otros funcionarios de la administración que a él se lo soliciten, para que mande a elaborar su firma en facsímil. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. Deuda con Empresa Constructora ECON .Habiéndose recibido de parte del gerente financiero de ECON, Lic. requisición de pago por la suma de \$48,829.60 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y a fin de verificar el saldo real de lo que la administración municipal le pudiera adeudar a dicha empresa; se vuelve imperioso que la Sindica Municipal con el apoyo del Jefe de unidad Jurídica constaten, la documentación que soporte la deuda e informen a este colegiado para tomar la providencia del caso. Por lo que el Concejo Municipal con las facultades conferidas por ley por Unanimidad **ACUERDA:** Delegar a la Síndica municipal y jefe de la Unidad Jurídica, fiscalizar la documentación de soporte sobre la cantidad reclamada por la empresa ECON y oportunamente, presenten el informe correspondiente. COMUNIQUESE...

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. Creación de Plazas y asignación presupuestaria. Ante la reestructuración del Organigrama Institucional y que fue aprobado en la primera Sesión de Concejo, del día tres de mayo del presente año; se vuelve necesario la creación de las siguientes plazas. Las que el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley y por mayoría de votos con la abstención de los señores regidores; Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lcda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino **ACUERDA:** Aprobar la creación de plazas y ratificar a las personas en ellas nombradas siendo estas:.....

1.1 **Plaza de Gerencia Administrativa y Operativa**, la cual se les asigno un salario de \$1.500.00 Dólares Mensuales, que incluye los descuentos de ley y prestaciones sociales y RATIFIQUESE. El nombramiento en dicha plaza del Ing.

1.2 **Plaza de Gerencia de Planificación Técnica**, la cual se les asigno un salario de \$1.500.00 Dólares Mensuales, que incluye los descuentos de ley y prestaciones sociales y RATIFIQUESE. El nombramiento en dicha plaza del Arquitecto

1.3 **Plaza Unidad de Servicios Públicos Municipales**, la cual se les asigna un salario de \$1.000.00 Dólares Mensuales, que incluye los descuentos de ley y prestaciones sociales y RATIFIQUESE. El nombramiento en dicha plaza del Sr.

1.4 **Plaza Unidad de Tejido Social**, la cual se les asigna un salario de \$1.000.00 Dólares Mensuales que depende la gerencia de Planificación Técnica.....

1.5. **Oficina de Diseño y Formulación y Oficina de Supervisión con un salario mensual de \$600 Dólares**, quienes dependerán Jerárquicamente de la Unidad de Proyectos y a su vez de la Gerencia de Planificación Técnica.....

1.6 **Oficina de Atención Psicológica** que dependerá de la Unidad de Tejido Social y es una Oficina de atención a las comunidades

1.7. **Comité Central de Festejos**, Misma que se creara cada año para las fiestas patronales del Municipio. La cual dependerá del despacho Municipal y funcionará con personal de la administración Municipal y particulares. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. Terminación de Contrato. Conociendo que el asesor Jurídico Externo Lic. termino su contrato con esta municipalidad, **con las atribuciones conferidas por Ley a este Concejo Municipal** por mayoría de votos **ACUERDA:** con la abstención de los señores regidores; Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lcda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino. **Ratificar** la Nueva Contratación del Lic. Marco Tulio Orellana Vides por el monto de. \$1.200.00 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS más los impuestos de Ley. COMUNIQUESE...

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. Rendición de Fianza. En cumplimiento de los Artículos Noventa y siete de Código Municipal y ciento cuatro de la Ley de la Corte de Cuentas De La Republica, los funcionarios o empleados que manejen fondos, valores, bienes o especies fiscales; deben de rendir fianza a satisfacción del Concejo, en atención a lo anterior, este colegiado Por Unanimidad **ACUERDA: Aprobar la rendición de fianza a los siguientes funcionarios y/o empleados públicos municipales:**

1. Concejales Refrendarios de cheques por un valor de \$5,000 Dólares C/U
2. Tesorera Municipal por un valor de \$ 20,000.00 Dólares.
3. Encargado de Caja de Colecturía \$ 15,000.00 Dólares.
4. Encargado de Fondo Circulante de Caja Chica \$ 1,100.00 Dólares C/U.
5. Encargado de Bodega. \$ 5,000.00 Dólares.
6. Encargado de Cobros de mercado \$ 300.00 C/U. y girar instrucciones a la jefa de la UACI para que cotice con al menos tres compañías de Seguros el valor que cobraría por la extensión de las fianzas de fidelidad por cada uno de los empleados



o funcionarios que deban de garantizar a esta administración municipal dicha caución. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. Recurso de Apelación empresa ETESAL
Habiéndose recibido escrito fechado en 22 de abril de los corrientes, al parecer por resolución emitida por la encargada de cuentas corrientes; lo cual no consta en el escrito por no haberse recepcionado en legal forma que motivó LA MULTA DE \$114.28 Dólares, por la no presentación de la declaración jurada correspondiente a dos balances fiscales que le fueron requeridos a la recurrente, desconociéndose si el Recurso fue admitido en ambos efectos y emplazada la recurrente empresa para que compareciera antes este colegiado a hacer valer su derecho de defensa, de conformidad a lo estatuido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que este Concejo por Unanimidad ACUERDA: Remitir al Jefe de la Unidad Jurídica el escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto por empresa ETESAL e informe a este colegiado en su oportunidad lo conducente. COMUNIQUESE.....

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. Solicitud de aprobación de presupuesto para alimentación de señores privados de Libertad en fase de Confianza y Señores delegados del MOP. En vista de la necesidad de realizar el barrido y recolección de desechos sólidos en algunos sectores del municipio por razones de salubridad y ornato, para lo cual ha gestionado ayuda con Centros penales y el MOP para que internos en fase de confianza realicen una limpieza por acumulación de basura en algunos sectores del Municipio, especialmente en lugares vulnerables a inundaciones con sus posteriores consecuencias por aguas lluvias. En fecha 7 de mayo del corriente. Se someta a aprobación proporcionar desayuno para 41 personas en mención con un monto total de \$80.77 y 72 Almuerzos para 72 personas en mención con un monto total de \$219.60 Dólares. Autorizar a la señora Tesorera erogar el valor a aprobar \$300.37 Dólares, Autorizar al encargado de UACI realizar el trámite correspondiente. Por lo tanto, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: aprovisionar fondos hasta por la suma de TRESCIENTOS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para cubrir gastos de alimentos como desayuno y almuerzos al personal de privados de libertad de Centros Penales y del MOP, que colaboraran en dicha labor. Facultar a la UACI para que verifique la cotización de los alimentos y a Tesorería para que haga las erogaciones respectivas. COMUNÍQUESE.....

ACUERDO NUMERO CUARENTA. ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinales 5° de la Constitución de la República del artículo 3 y 5, Artículo 30 numeral 4 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas Municipales.

- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de San Juan Opico, departamento de La Libertad, busque un mecanismo legal que permita incrementar sus ingresos mediante un cobro eficaz de las tasas municipales, de conformidad a los instrumentos jurídicos correspondientes, con el fin de mantener la prestación de servicios, el bienestar social y la seguridad económica de los habitantes.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva a los contribuyentes una verdadera cultura de pago de tributos con la finalidad de evitar la mora y la multa en el pago de los mismos y que generen acciones jurisdiccionales en contra de los contribuyentes.
- IV. Que, con el propósito de facilitar el pago de mora tributaria del municipio, es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes el pago de las deudas tributarias municipales.
- V. Que con motivo de la pandemia por COVID-19 que se está viviendo en nuestro país y a nivel mundial, los contribuyentes de este municipio se están viendo afectados en sus finanzas, razón por la cual esta municipalidad provee por medio de este instrumento jurídico de carácter transitorio, un alivio a la economía local en cuanto al pago de Tasas Municipales se refiere en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de San Juan Opico, en uso de sus facultades legales

EMITE EL DECRETO NUMERO UNO que contiene la Siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

OBJETIVO DE LA ORDENANZA

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta Municipalidad respecto al pago de tributos municipales, solvente su situación mediante la dispensa de la multa y los intereses moratorios que existieran, conforme a la tabla siguiente:

PORCENTAJE A DISPENSAR		CONCEPTO
INTERESES	MULTA	
100%	100%	SI EL PAGO ES TOTAL DE CONTADO;
75%	75%	SI EL PAGO ES MEDIANTE UN PLAN DE PAGO CON UN PLAZO DESDE UNO A TRES MESES
50%	50%	SI EL PAGO ES MEDIANTE UN PLAN DE PAGO DESDE TRES A SEIS MESES

Es entendido que la dispensa de las multas e intereses es la generada por la mora generada por tasas Municipales

Art. 2. En caso de incumplimiento por parte de persona natural o jurídica del plan de pago otorgado a partir de la segunda cuota, se tendrá por caducado dicho plan, perdiendo el contribuyente el beneficio otorgado por la presente Ordenanza sin más trámite y sin responsabilidad para la municipalidad.

SUJETOS DE APLICACIÓN



Art. 3. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las personas naturales y jurídicas, incluyendo a los arrendatarios (as) ubicados en el interior y en la periferia del Mercado Municipal y Cementerios Municipales que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Que posean algún derecho sobre un local o puesto en el mercado municipal y/o cementerios municipales que se encuentran en mora del pago de tasas municipales.
- b) Que tengan bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.
- c) Que ya tengan plan de pago establecido, debiendo ajustarse al pago a la vigencia de la presente Ordenanza.
- d) Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.

VIGENCIA

Art. 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y dos del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial y sus efectos durarán por sesenta días.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarria
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. Nestor Danilo Lopez Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo Lopez Acosta
Décimo Regidor

Sr. Jose Bernardo Arta Hernandez
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Cuarta Suplente

Secretaría Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.